

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
2.000.000 €	Hasta las 14:00 del 26/06/24
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
3 años desde la fecha de presentación	Subvención
OBJETIVO	
Se considerarán objeto de subvención los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en economía circular. Además, deben poder clasificarse en una de las siguientes categorías: a) Proyectos que podrán utilizarse en el proceso productivo del propio solicitante b) Proyectos que tendrán como objetivo implantar el resultado del proyecto en otra entidad no participante en el proyecto. Para ambas categorías los proyectos deben tener como objetivos: • Productos, materiales y recursos cuyo valor se mantenga durante el máximo tiempo posible dentro de la economía. • Generar el mínimo de residuos posible. • Caminar hacia el objetivo de máxima eficiencia en el uso de recursos, reduciendo el consumo de materias primas y la generación de residuos en todo el ciclo de vida de los productos. • Mejora de procesos de tratamiento de residuos para recuperar recursos o disminuir la cantidad de residuos que finalmente están destinados a depósito (mejora de procesos de tratamiento).	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Pueden ser beneficiarias de estas ayudas: a) Las empresas que tengan establecimiento en Cataluña y al menos dos años de existencia a la fecha de solicitud de la ayuda contados a partir de la fecha de constitución de la empresa. Se considerará fecha de constitución, la fecha de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil u otro registro de análoga naturaleza. b) Los desarrolladores de tecnología que tengan una acreditación Vigente TECNIO. Las solicitudes a la presente convocatoria se pueden presentar en <u>las siguientes modalidades:</u> • Proyectos individuales de una empresa con establecimiento en Cataluña. • Proyectos en cooperación entre empresas, con un mínimo de dos empresas con establecimiento operativo en Cataluña. • Proyectos en cooperación entre empresas y desarrolladores en tecnología con acreditación vigente TECNIO con un mínimo de una empresa con establecimiento operativo en Cataluña y un desarrollador de tecnología con acreditación vigente TECNIO. En el caso de varios desarrolladores, estos deben ser independientes entre sí y no estar vinculados.	

Condiciones presupuestarias de la agrupación:

- Ninguna de las empresas participantes en el proyecto puede superar el 70% del gasto subvencionable aceptado.
- El gasto subvencionable aceptado de los desarrolladores de tecnología acreditados TECNIO no podrá superar el 50% del subvencionable aceptado del proyecto.
- En el caso de proyectos cooperativos de la línea 3, todos los integrantes de la agrupación deben tener más de 250 o menos de 250 empleados.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

El **gasto subvencionable** aceptado debe ser de al menos de **120.000 euros**.

Las intensidades máximas de las ayudas, de acuerdo con la normativa comunitaria de ayudas de estado, son las siguientes:

Tipología	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa	Desarrollador TECNIO
Actividades de Investigación Industrial	70%	60%	50%	100%
Actividades de Desarrollo Experimental	45%	35%	25%	100%
Auditoría	100%	100%	100%	100%

En ningún caso se concederá una ayuda de importe superior a 250.000 euros por proyecto.

La ayuda que se concederá a los desarrolladores de tecnología acreditados TECNIO no será superior a 100.000 euros.

Sí, una vez aplicadas las intensidades definidas, la ayuda calculada es superior a la ayuda máxima de 250.000 euros, se reducirá la ayuda proporcionalmente a su gasto a las empresas solicitantes hasta llegar a la ayuda máxima. No se reducirá en ningún caso la ayuda a los solicitantes que sean desarrolladores de tecnología acreditados TECNIO.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Se considerarán subvencionables los gastos siguientes:

- Gastos del personal contratado en la medida en que estén dedicados a labores de carácter técnico del proyecto: personal investigador, técnico y auxiliar.
 - Quedan excluidos los contratos de formación o de prácticas y el personal vinculado a las tareas administrativas y de gestión del proyecto.
 - Si los solicitantes son empresas, la dedicación del personal propio debe estar entre el 10% y el 80% de la jornada laboral para cada una de las personas trabajadoras.
 - Si los solicitantes son desarrolladores de tecnología acreditados TECNIO, la dedicación del personal puede llegar a ser de hasta el 100% de la jornada laboral para cada una de las personas trabajadoras.
- Gastos de colaboraciones externas, si el solicitante es una empresa. No podrá superar el 50% del presupuesto subvencionable de las empresas que participen en el proyecto.
 - Gastos de investigación o de desarrollo tecnológico contractual.

- Contratación externa para labores de ingeniería o diseño.
- Ensayos y pruebas de laboratorio.
- Gastos indirectos, un 7% de los gastos directos de personal subvencionables.
- Gasto de auditoría de realización del informe de justificación que no podrá exceder de 1.500 €.

Todos los costes financiados a excepción del coste de auditoría deben asignarse a una categoría específica de investigación o desarrollo.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador
- Concurrencia competitiva
- Régimen de Minimis
- Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.